RESOLUCION -CD- Nº 273/2013

Salta, 14 de Junio de 2013 Expediente Nº 19.045/12

VISTO la Resolución CD-Nº 214/12 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº CD-214/13 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 06/13 del 14 de Mayo de 2.013)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al **Lic. Isac BURGOS**, D.N.I. Nº 11.628.855, en el cargo de JEFE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación Simple para la asignatura INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de la Sede Regional Orán.

ARTICULO 3º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

RESOLUCION -CD- Nº 273/2013

Salta, 14 de Junio de 2013 Expediente Nº 19.045/12

ARTICULO 4º: El Lic. Burgos deberá presentarse en la Dirección General de Administración

de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe

presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o

actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo

esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado

por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. - Reglamento de Concursos para la

provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de

Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal

y Sede Regional Orán para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA

2